



ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734

RESOLUCIÓN No. **0763** DE 2017

“Por medio de la cual se convoca a proceso de Encargo en Coordinación a Docentes en propiedad del Municipio de Montería”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 490 de marzo de 2016, Decreto 1278 de 2002, Resolución No. 09317 del 06 de Mayo de 2016, Resolución de Delegación de Funciones No. 0266 del 05 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 490 de 2016, el Gobierno Nacional se reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, adicionando el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.4.6.3.13. del decreto 490 de 2016, sobre Encargo dispone: “ El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser provistas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos: 1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:c) de coordinador: docente.

Que la misma norma dispone que debe desde luego cumplir con los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del citado decreto.

Que también el artículo 2.4.6.3.6. del Decreto 490 de 2016, establece “Perfil del cargo directivo docente. El docente directivo es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, demuestra: 1. Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros. 2. Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa. 3. Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global. 4. Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones. 5. Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

Que el artículo 2.4.6.3.13, del Decreto 490 de marzo de 2016, señala que la entidad territorial certificada convocará al proceso de encargos mediante acto administrativo en el cual se detallará las necesidades del servicio por atender, con la indicación de los cargos, área de desempeño, sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción.

Que los Encargos como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación Municipal de Montería, deben adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, a las normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Decreto 1850 de 2002, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que las reglas y los procedimientos del proceso de encargo quedaran establecidas en el presente acto administrativo, dirigido a docentes vinculados en propiedad del Municipio de Montería.



#Montería Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 15 No. 22 - 40
Barrio Costa de Oro
Tel. 7911668
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734

RESOLUCIÓN No. **0763** DE 2017

“Por medio de la cual se convoca a proceso de Encargo en Coordinación a Docentes en propiedad del Municipio de Montería”

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a proceso de encargo de Coordinador al servicio del Estado para proveer un (01) cargo vacante temporalmente en el Municipio de Montería, para lo cual se cumplirá el siguiente cronograma:

- Revisión y consolidación de las vacantes temporales detallando la información pertinente: institución sede, localización, cargo directivo docente, ciclo o área de desempeño: 24 de abril de 2017.
- Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso de Encargo por parte de la Secretaría de Educación Municipal: 26 de abril de 2017.
- Difusión de la convocatoria al proceso de encargo de temporales y publicación de la lista de vacantes temporales que se ofertaran para Encargos: 27 de abril de 2017.
- Inscripción de los docentes al proceso de Encargo: 28 de abril y 02 de mayo de 2017.
- Selección por parte de la Secretaría de Educación Municipal, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en el presente acto y previo estudio y concepto del Comité Técnico de Planta: 03 de mayo de 2017.
- Publicación de listados de docentes seleccionados para Encargo: 04 de mayo de 2017.
- Presentación de reclamaciones: 05 de mayo de 2017.
- Estudio a las reclamaciones: 08 de mayo de 2017.
- Respuesta a las reclamaciones: 09 de mayo de 2017.
- Expedición de actos administrativos de encargo: 10 de mayo de 2017.
- Notificación del acto administrativo de Encargo: 11 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los Docentes que aspiren a ser Encargados dentro del proceso fijado por esta Resolución deben inscribirse durante la fecha señalada en la Oficina de Atención al Ciudadano y reunir los siguientes requisitos.

1. Estar nombrado en propiedad.
2. Requisitos mínimos de formación y experiencia de acuerdo con el Resolución No. 15687 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, así:

Profesionales licenciados: Experiencia mínima • Licenciatura: Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

- Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ó, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o ,
- Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Profesionales no licenciados Formación Académica: Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): 1. Administración. 2. Contaduría. 3. Economía. 4. Matemáticas, estadística y afines. 5. Ingeniería industrial y afines. 6. Ingeniería

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 45 No. 22 - 40
Barrio Costa de Oro
Tel. 7911668
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734

RESOLUCIÓN No **0763** DE 2017

“Por medio de la cual se convoca a proceso de Encargo en Coordinación a Docentes en propiedad del Municipio de Montería”

administrativa y afines. 7. Antropología y artes liberales. 8. Sociología, trabajos sociales y afines. 9. Filosofía, teología y afines. 10. Psicología. 11. Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines.

Experiencia mínima:

Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

- Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), ó, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, ó,
- Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

3. No estar incurso en procesos disciplinarios, ni presentar investigación en la oficina de inspección y vigilancia.

4. Para docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, con evaluación de desempeño como mínimo en nivel satisfactorio.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA DECISION DEL ENCARGO Y ORDEN DE SELECCIÓN. En su orden se tendrá en cuenta:

Mayor tiempo de experiencia como directivo docente - coordinador en Instituciones Públicas o Privadas.

Mayor tiempo de experiencia como docente.

Obtención de reconocimiento, premios o estímulos por la gestión académica – pedagógica debidamente soportado. Otorgados estos bien sea por el Ministerio de Educación Nacional, Entidades Territoriales, Secretaria de Educación o Entidad del orden Nacional reconocida.

PARÁGRAFO 1. Cuando dos (2) o más docentes estén en igualdad de condiciones para ser encargados al mismo lugar de desempeño de funciones, se tomará la decisión, previo concepto de la Secretaria de Educación Municipal, quien puede requerir concepto al Comité Técnico de Planta.

- Dentro del proceso de Encargo, no se admitirán las solicitudes radicadas extemporáneamente.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de encargos de docentes se desarrollará de la siguiente manera:

a. Finalizada la inscripción de docentes, la Sección Planta de la Secretaria de Educación Municipal verificará el soporte documental entregado por los interesados para verificar cumplimiento de requisitos de acuerdo con el artículo segundo de la presente Resolución.

b. Serán rechazadas las solicitudes que no reúnan los requisitos, aquellas que no presenten soporte Físico o hayan sido presentadas extemporáneamente. Se publicará en cartelera y en página web.

c. La Sección Planta organizará por cédulas, en orden ascendente, las solicitudes de encargo (aceptadas y rechazadas) y sus soportes.

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 15 No. 22 - 40
Barrio Costa de Oro
Tel. 7911668
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734

RESOLUCIÓN No. **0763** DE 2017

"Por medio de la cual se convoca a proceso de Encargo en Coordinación a Docentes en propiedad del Municipio de Montería"

- d. El Comité Técnico de Planta se reunirá una vez organizada la información, teniendo en cuenta las fechas dispuestas en el cronograma de Encargo.
- e. Procederá a estudiar los criterios para la decisión, en estricto orden, tal y como aparecen en el artículo Tercero de la presente Resolución.
- f. Una vez obtenido el resultado lo publicará, a través de la página Web de la Secretaría de Educación del Municipio de Montería así como en Cartelera de la Secretaria de Educación Municipal, informando el término para las reclamaciones y sus respuestas.
- g. Teniendo en cuenta las reclamaciones o solicitudes de ajuste se reunirá también dentro de la fecha programada en el cronograma y se publicará la decisión de la Secretaría de Educación Municipal o se remitirá al correo electrónico del recurrente, o a la dirección ofrecida según el caso.
- h. La Sección Planta, a través de su responsable expedirá los decretos de encargo, siendo notificadas a través de la Oficina de Talento Humano. Grupo notificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: VACANTES TEMPORALES A PROVEER: Dentro del proceso de Encargo a que se refiere la presente Resolución, la relación de vacantes respecto de las cuales podrán seleccionar los aspirantes que se inscriban dentro del término fijado, son las siguientes:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ÁREA/CARGO	NUMERO DE PLAZAS
CECILIA DE LLERAS	COORDINADOR	1

ARTÍCULO SEXTO: DIFÚNDASE la presente convocatoria a través de los medios de comunicación con que se cuenta en esta Secretaría, tales como la página web, en cartelera y en todos aquellos que se considere necesarios para cumplir con el cronograma dispuesto en el presente acto.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería a los

26 ABR 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO

Secretaria de Educación de Montería

Elaboró: Carmencelia Leyva A.

Revisó: Claudia Espitia B.

